



**OPANAL**  
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

26 de septiembre de 2023

**Inf.37/2023Rev.4**  
**Original:** español/inglés

**Declaración de los Estados Miembros del  
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe  
(OPANAL)**

**Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares  
(26 de septiembre de 2023)**

Los Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) en ocasión del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, el 26 de septiembre de 2023, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 68/32 de 2013<sup>1</sup>:

**Reiteran** su preocupación por la existencia de más de doce mil armas nucleares<sup>2</sup> que representan una amenaza inaceptable para el futuro de la humanidad, peligro que se torna cada día más grave.

**Recuerdan** que esta preocupación está reflejada en numerosas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, tal como en la Res. 1 (I) del 24 de enero de 1946<sup>3</sup>; en el Documento Final de la Primera Sesión Especial de las Naciones Unidas dedicada al Desarme, de 1978<sup>4</sup>; así como el preámbulo del Tratado de Tlatelolco, de 1967; en el preámbulo del Tratado de No-Proliferación de Armas Nucleares (TNP), de 1968; y en el preámbulo del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN), de 2017.

**Exigen** que las armas nucleares no sean empleadas nuevamente bajo ninguna circunstancia, por ningún actor, lo que solo puede asegurarse por medio de la prohibición y la subsecuente eliminación transparente, verificable e irreversible de todas las armas nucleares.

**Expresan** su alarma y consternación por las amenazas de uso de armas nucleares, por el incremento de la alerta operativa de los arsenales nucleares y la retórica nuclear cada vez más estridente. **Hacen**

---

<sup>1</sup> A/RES/68/32

<sup>2</sup> Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI) Yearbook 2023

<sup>3</sup> A/RES/1(I)

<sup>4</sup> A/S-10/4

***hincapié*** en que cualquier uso o amenaza de uso de armas nucleares es una violación del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas. ***Condenan*** inequívocamente todas y cada una de las amenazas nucleares, ya sean explícitas o implícitas e independientemente de las circunstancias.

***Reiteran*** el llamado a todos los Estados, particularmente a los Estados poseedores de armas nucleares, a eliminar el papel de las armas nucleares en sus doctrinas y políticas de seguridad y defensa y a cumplir plenamente con sus obligaciones legales y compromisos inequívocos de lograr la eliminación total de las armas nucleares sin más demora.

***Llaman*** a los Estados no poseedores de armas nucleares que se encuentren bajo políticas de disuasión nuclear extendida mediante alianzas militares a eliminar el rol de las armas nucleares de sus políticas de seguridad y defensa.

***Expresan*** su grave preocupación por la erosión de la estructura de desarme basada en tratados; y apoyan firmemente todos aquellos instrumentos bilaterales, regionales o multilaterales que contribuyan a alcanzar el desarme nuclear y ***llaman*** a todos los Estados a cumplir con sus obligaciones jurídicas y los compromisos asumidos en materia de desarme nuclear, y a fomentar y fortalecer la paz y seguridad internacionales.

***Exigen*** el cese, por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, de mejoras cualitativas de sus arsenales nucleares, del desarrollo de nuevos tipos de estas armas, y del planteamiento de nuevos escenarios y procedimientos para el desarrollo de nuevos tipos de armas y su empleo, lo cual es inconsistente con la obligación de adoptar medidas efectivas hacia el desarme nuclear.

***Llaman*** a los Estados poseedores de armas nucleares a no usar ni amenazar con el uso de armas nucleares a otros Estados, y en particular, a brindar plenas e inequívocas garantías con carácter vinculante en relación a los estados que integran las zonas libres de armas nucleares, de conformidad con los tratados internacionales que las establecen y sus protocolos adicionales.

***Instan*** a los Estados poseedores de armas nucleares que emitieron declaraciones interpretativas a los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco, que son contrarias a la letra y espíritu del Tratado así como al derecho internacional, a continuar con el diálogo sobre las propuestas hechas por el OPANAL, con el objetivo de resolver ese problema, a fin de brindar garantías de seguridad plenas e inequívocas a los Estados que integran la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y

el Caribe, así como a respetar el carácter militarmente desnuclearizado de la zona de aplicación del Tratado de Tlatelolco.

**Reafirman** las obligaciones jurídicas vinculantes pactadas hace más de 50 años con la entrada en vigor del TNP, piedra angular del régimen de desarme nuclear y no proliferación, y reiteran que los compromisos asumidos en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995<sup>5</sup> y en las Conferencias de Examen de 2000<sup>6</sup> y 2010<sup>7</sup> continúan vigentes.

**Subrayan** la responsabilidad de todos los Estados Parte respecto a la plena aplicación del TNP y **urgen** a los Estados poseedores de armas nucleares a adoptar medidas inmediatas para la aplicación plena y efectiva de su artículo VI en cumplimiento de sus obligaciones jurídicas.

**Urgen** que todos los Estados que no son partes del TNP se adhieran a él como Estados no poseedores de armas nucleares, sin más dilación y sin condiciones.<sup>8</sup>

**Llaman** a todos los Estados a que se abstengan de efectuar explosiones de prueba de armas nucleares, o cualquier otro experimento no explosivo, incluyendo experimentos subcríticos, para fines de perfeccionamiento de las armas nucleares. **Consideran** que estas acciones son contrarias al espíritu y a los propósitos del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN), socavando su deseado impacto como una medida de desarme nuclear.

**Instan** a los Estados que conforman el Anexo II al TPCEN<sup>9</sup>, que aún no lo han ratificado, a tomar las medidas necesarias para hacerlo sin mayor demora.

**Recuerdan** su participación en la adopción y entrada en vigor del TPAN, que cuenta actualmente con 93 Estados signatarios y 69 Estados Parte, y que prohíbe la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el uso o la amenaza del uso de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

---

<sup>5</sup> NPT/CONF.1995/32 (Part I)

<sup>6</sup> NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II)

<sup>7</sup> NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)\*

<sup>8</sup> República Popular Democrática de Corea, República de la India, Estado de Israel, República Islámica de Pakistán y República de Sudán del Sur.

<sup>9</sup> República Popular China, República Popular Democrática de Corea, República Árabe de Egipto, Estados Unidos de América, República de la India, República Islámica de Irán, Estado de Israel y República Islámica de Pakistán.

**Invitan** a todos los Estados que todavía no son parte del TPAN a considerar ratificarlo o adherirse al mismo.

**Reconocen** la determinación de los Estados Parte del TPAN de trabajar a favor y de contribuir al éxito de su Segunda Reunión, que se realizará del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2023, en Nueva York, presidida por México.

**Señalan** que el Tratado de Tlatelolco, el TNP, el TPAN, así como el TPCEN, una vez en vigor, establecen normas jurídicas de Derecho Internacional que obligan a los Estados que los han firmado y ratificado. **Enfatizan** que estos instrumentos no son simples declaraciones de intención pues constituyen una base legal adecuada para el proceso de eliminación total de las armas nucleares, de forma transparente, verificable e irreversible, a fin de impedir que vuelvan a existir.

**Reiteran** su convencimiento de que el establecimiento de las zonas libres de armas nucleares, representan un paso de gran relevancia para avanzar hacia el desarme nuclear y está íntimamente vinculado al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; igualmente que la prohibición de armas nucleares en distintas regiones, adoptada por la decisión soberana de Estados en ellas situados, ejerce influencia benéfica in otras regiones y a nivel global.

**Lamentan** que, pasados más de dos decenios, no se haya cumplido la resolución sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en el Medio Oriente<sup>10</sup>, parte integral de los compromisos de la Conferencia de Examen y Extensión del TNP de 1995 y de los documentos finales de las Conferencias de las Partes Encargadas del Examen del TNP de 2000 y 2010.

**Reafirman** su apoyo al objetivo de crear una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en el Medio Oriente, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**Reiteran** su compromiso de continuar impulsando el diálogo y la cooperación entre las Zonas Libres de Armas Nucleares, incluyendo Mongolia, y **lamentan** que no se haya celebrado la Cuarta Conferencia de las Partes y Signatarios de los Tratados que establecen Zonas Libres de Armas

---

<sup>10</sup> NPT/CONF.1995/32 (Part I), Annex.

Nucleares y Mongolia, de conformidad con la resolución 73/71, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 13 de diciembre de 2018<sup>11</sup>.

**Reiteran** la necesidad de impulsar un nuevo estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos, a fin de actualizar el estudio realizado en la materia por la Asamblea General de las Naciones Unidas hace casi cinco décadas.

**Resaltan** la importancia del “Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación”<sup>12</sup> adoptado por la Resolución 57/60 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su LVII Sesión (2002)<sup>13</sup> y **se comprometen** a seguir trabajando en la implementación de programas de educación sobre desarme y no proliferación de armas nucleares.

**Reconocen** la valiosa contribución de las mujeres en la promoción y mantenimiento de la paz y la seguridad, y **reiteran** su compromiso para continuar fomentando su representación y participación plena y efectiva en los procesos de formulación de políticas, planificación y ejecución relativos al desarme y la no proliferación.

**Se congratulan** por la firme convicción y compromiso permanente de América Latina y el Caribe en continuar promoviendo el desarme nuclear, completo y verificable, como objetivo prioritario; y la necesidad urgente de lograr la eliminación de las armas nucleares; evidenciado en el alto número de Estados de la región, que son partes en los instrumentos jurídicos internacionales y compromisos en materia de desarme y no proliferación, incluidas la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz y las Declaraciones sobre Desarme Nuclear y un Mundo Libre de Armas Nucleares de las Cumbres de la CELAC<sup>14</sup>.

---

<sup>11</sup> A/RES/73/71

<sup>12</sup> A/57/124

<sup>13</sup> A/RES/57/60

<sup>14</sup> Declaración Especial sobre Desarme Nuclear, CELAC, 2023